



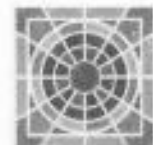
JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero del 2002, presentamos al Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Congreso del Estado **crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista"**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión pública solemne de fecha 15 de enero de 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura declaró la Apertura de los trabajos correspondientes de la propia legislatura y de su primer periodo ordinario de sesiones de su segundo año de ejercicio legal.



En sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2018, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por el Presidente de la Junta, y con voz únicamente el Presidente de la Mesa Directiva, quienes impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo..."

En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: "Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado".

En efecto, el artículo 54, fracción XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado lo siguiente:

ARTÍCULO 54. Son facultades del Congreso:*I a la XLI. ...**XLII. Declarar beneméritos del Estado y otorgar otros títulos honoríficos a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes;**XLIII a la LIX. ...*

Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo a otorgar el premio “Miguel N. Lira”, a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor a ella.

A su vez, mediante Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2002, se instituyó en nuestra Entidad el uno de julio de cada año, como “Día del Periodista”, en reconocimiento a su destacado trabajo que llevan a cabo en la difusión del quehacer político, económico, social, cultural, deportivo y demás temas que interesan a la sociedad.

El artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente:

“Artículo 83. La creación de comisiones especiales se hará cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán...”

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo anterior, los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proponemos la integración de la Comisión Especial de Diputados que habrá de dar cumplimiento al Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, Numero 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2002, a fin de otorgar el premio "**Miguel N. Lira**", a quien se haya distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro de la celebración del "**Día del Periodista**" en nuestro Estado.

La Comisión Especial en mención, tendrá la facultad de elaborar y emitir la Convocatoria correspondiente, en la que tienen que estar establecidas las bases para que puedan participar todos aquellos profesionales que se dediquen al trabajo periodístico en nuestra entidad. De igual manera, tendrá la facultad de llevar a cabo el procedimiento para la elección el periodista destacado, a quien se le entregará el premio "**Miguel N. Lira**" el día uno de julio del año en curso, en Sesión Solemne del Poder Legislativo del Estado.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión Especial se extinguirá una vez cumplido su objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, los Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos al Pleno de Esta Asamblea Legislativa la siguiente propuesta con:

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero del 2002, la LXII Legislatura del Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; para quedar como sigue:

Presidente: Dip. Juan Carlos Sánchez García
Vocal: Dip. Yazmín del Razo Pérez
Vocal: Dip. Humberto Cuahutle Tecuapacho

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Emitir y publicar la Convocatoria correspondiente;

2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;
3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio "**Miguel N. Lira**";
4. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Solemne el día uno de julio de dos mil diecisiete, y
5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

TERCERO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.


CUARTO. Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran.


QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

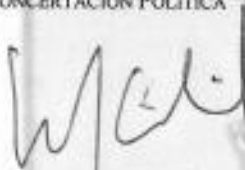
Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.





LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA


DIP. ADRIÁN XOCHITEMO PEDRAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA



DIP. DULCE MARÍA HORTENCIA MASTRANZO CORONA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO


DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


DIP. CÉSAR FREDY CUATRECANTZI CUAHTLE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


DIP. CARLOS MORALES BADILLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

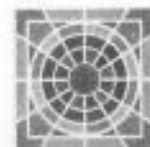
DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO


DIP. SANDRA CORONA PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
SOCIALISTA


DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA


DIP. HUMBERTO CUAHTLE TECUAPACHO





REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA

DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

